



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área de Servicios Sociocomunitarios, Asistencia a las Personas, Fomento a la calidad de vida y Promoción Económica

Concejalía de Festejos

Expediente: 4960/2026

Asunto: Informe-Propuesta de la Convocatoria de Concurso de Pintura Rápida al Aire Libre “Ciudad de Arucas” en las Fiestas de San Juan 2026.

REF.: JJFS/MABB/RDV/bsn

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Vista la Providencia de Alcaldía de 11 de marzo de 2026, mediante la cual se viene a ordenar, la apertura del correspondiente expediente para la aprobación y publicación de la convocatoria y desarrollo del Concurso de Pintura Rápida al Aire Libre “Ciudad de Arucas”, aprobación y publicación de la Normativa de Participación del concurso.

Visto el documento de retención de crédito (RC), con número de operación, 20260008331 de fecha 20/05/2026, acreditando la existencia de crédito suficiente y disponible para la concesión de subvenciones de los premios para el CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE “CIUDAD DE ARUCAS” dentro de las Fiestas de SAN JUAN 2026, por una cuantía total de MIL SETECIENTOS EUROS (1.700,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria **03.330.48100** del Presupuesto vigente.

Visto el Informe de Necesidad de aprobación de convocatoria suscrita por Alcaldía, emitido por la Concejalía de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, de fecha de 22 de mayo de 2026.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Arucas 2026, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 158, de fecha 31 de diciembre de 2025.

Vistas las Bases Regulatoras de la concesión de estos premios-subvenciones están contenidas en la Base 8ª Bases Regulatoras de diversos concursos, en su apartado 7º CONCURSO PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE “CIUDAD DE ARUCAS” FIESTA PATRONALES DE SAN JUAN 2026 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio presupuestario de 2026 del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP de Las Palmas, número 151, de 17 de diciembre de 2025.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Considerando la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ordenanza General Reguladora de concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Arucas (BOP Las Palmas nº 53, de 25 de abril de 2005).

Considerando la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Considerando el artículo 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de C.I.F. P3500600F, ARUCAS (LAS PALMAS), C/. Alcalde Suárez Franchy, 11 C.P.35400 Tlf. 928628123/26
Web: www.arucas.org Email: ayuntamiento@arucas.org

DECRETO
Número: 2026-2784 Fecha: 22/05/2026

Cód. Validación: 53G5MDY6D7FQD3SA9TLX7S6RG
Verificación: <https://arucas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Subvenciones: Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Considerando el capítulo V del Plan estratégico de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP Las Palmas Nº 158, de fecha 31 de diciembre de 2025 en donde consta que el Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las áreas de su competencia, entre las que se encuentra Festejos.

Considerando el Presupuesto General de la Corporación Local, para el ejercicio 2026 y su Base de ejecución 68, las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva requieren:

1.1. Aprobación de bases reguladoras.

a) Las bases están informadas por la Secretaría o por técnico jurídico.

1.2. Autorización del gasto. Convocatoria de subvenciones.

a) El informe del servicio o unidad administrativa gestora comprende la aprobación del gasto, de las bases específicas (salvo que se hayan aprobado previamente) y apertura de la convocatoria.

b) Que existen bases aprobadas y publicadas previamente o bien que figura en el expediente borrador de bases específicas que se proponen aprobar, condicionando en este caso la convocatoria a la aprobación definitiva de las bases.

c) Informe Técnico jurídico respecto de la convocatoria.

d) Que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en aplicación del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

e) Que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes y que éstos son conformes con los establecidos en las correspondientes bases reguladoras.

f) Cuando se trate de expedientes de aprobación de gasto por la cuantía adicional del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, una vez obtenida la financiación adicional, se verificará como extremo adicional que no se supera el importe establecido en la convocatoria.

Considerando lo establecido en el Art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones, la Disposición Adicional Octava de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2026, establecen las Bases Reguladoras que han de regir la convocatoria de determinados concursos.

Considerando el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, tendrá lugar mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

Publicado el extracto de la convocatoria en el Diario Oficial correspondiente, tendrá plena eficacia la convocatoria y podrá iniciarse el plazo establecido para la presentación de solicitudes por los interesados.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ordenanza General Reguladora de concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Arucas (BOP Nº 53, de fecha 25 de abril de 2005).

Considerando el artículo 10 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberá redactarse Informe de Intervención municipal, previo a la adopción del acuerdo correspondiente.

C.I.F. P3500600F, ARUCAS (LAS PALMAS), C/. Alcalde Suárez Franchy, 11 C.P.35400 Tlf. 928628123/26
Web: www.arucas.org Email: ayuntamiento@arucas.org

DECRETO
Número: 2026-2784 Fecha: 22/05/2026

Cód. Validación: 53G5MDY6D7FQD3SA9TLX7S6RG
Verificación: <https://arucas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Considerando que el Alcalde-Presidente es el órgano competente para aprobar la convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

HE DISPUESTO:

PRIMERO.- Aprobar la **CONVOCATORIA** para el “**CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE “CIUDAD DE ARUCAS” - SAN JUAN 2026**” adjunta a la presente resolución y sus anexos.

Las bases reguladoras del concurso fueron aprobadas y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 151, de fecha 17 de diciembre de 2025, disposición octava de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación Local.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por una cuantía total de MIL SETECIENTOS EUROS (1.700,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 03.330.48100 del Presupuesto vigente, con RC número de operación 220260008331, de fecha 20/05/2026..

TERCERO.- APROBAR las Normas de Participación en el concurso de Pintura Rápida al Aire Libre “Ciudad de Arucas” que han de regir con motivo de las Fiestas Patronales de San Juan Bautista 2026, obrante en el expediente administrativo.

CUARTO.- Suministrar por parte de la Intervención municipal a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, BDNS, por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados y publicar el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, con el código asignado a la convocatoria por la BDNS.

QUINTO.- Remitir la información necesaria para dar conocimiento de la misma en el Tablón de Anuncios municipal, así como al Portal de Entidades Locales y Portal de la Transparencia Local.

En la Ciudad de Arucas, a fecha de firma electrónica, de todo lo cual como Secretaria General y en ejecución de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, doy fe.

Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL

DECRETO
Número: 2026-2784 Fecha: 22/05/2026

Cód. Validación: 53G5MDY6D7FQD3SA9TLX7S6RG
Verificación: <https://arucas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

